



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 19 de abril de 2013

Señor Amado Alexander Rivera Arias
Motorista del Bibliobús
Presente

En cumplimiento al artículo 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial al Consumo de Combustible del Bibliobús, por el periodo comprendido del 3 de enero al 21 de diciembre de 2012, y dado que posterior al envío de la carta de gerencia de fecha 28 de febrero del presente año, obtuvimos información importante para el proceso de revisión, le hacemos llegar esta nota como complemento, con la siguiente condición:

CONDICION 7

EXCESO EN CONSUMO DE COMBUSTIBLE NO JUSTIFICADO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL BIBLIOBUS EN EL AÑO 2012.

Al tabular la información del kilometraje por el periodo del 14 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2012, periodo durante el cual el Motorista Amado Rivera administró directamente las ordenes de suministro, encontramos un exceso no justificado en el consumo de combustible por valor de \$ 8,270.00. Un detalle a continuación:

Meses	Combustible entregado según Ordenes de Suministro		Cantidad de combustible que debió haber consumido según los kilómetros que recorrió en el 2012			Exceso determinado	
	Cantidad de órdenes	Monto	Kilómetros recorridos	Galones	Monto en ordenes de suministro	En galones	Monto
Marzo	16	160.00	132.80	11.07	60.00	23.92	100.00
Abril	35	350.00	150.40	12.53	70.00	66.99	280.00
Mayo	30	300.00	398.40	33.20	150.00	35.89	150.00
Junio	40	400.00	337.60	28.13	130.00	64.59	270.00
Julio	126	1,260.00	984.00	82.00	370.00	212.92	890.00
Agosto	230	2,300.00	1,481.60	123.47	530.00	423.44	1,770.00
Septiembre	220	2,200.00	1,225.60	102.13	480.00	411.48	1,720.00
Octubre	305	3,050.00	2,420.80	201.73	900.00	514.35	2,150.00
Noviembre	144	1,440.00	1,334.40	111.20	500.00	224.88	940.00
Total	1,146	\$ 11,460.00	8,465.60	705.47	\$ 3,190.00	1,978.47	\$ 8,270.00

Ver detalle de actividades realizadas, en anexo 2.



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

El Reglamento para controlar la distribución de combustible en las entidades del sector público, en el artículo 2 dice: “Cada entidad u organismo del sector público deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades institucionales del combustible”.

Esta Carta es para que remita a la Gerencia de Auditoría Interna sus comentarios al respecto, a más tardar el 25 de abril del presente año. De no tener respuesta a la presente en el tiempo indicado, se tomará como aceptada la observación y pasará a Borrador de Informe.

Atentamente,


Lic. Deysi Margohy Cabrera de Martín
Gerente de Auditoría Interna



C.C. Lic. Manuel Fernando Velasco
Director Nacional de Bibliotecas y Plan de Lectura